

Condiciones a cumplir por el indiciado o imputado: PARA APLICACIÓN PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
PROCESO 257546099073201700423

1. Residir en un lugar determinado e informar al Fiscal de conocimiento cualquier cambio de mismo.-
2. Someterse a un tratamiento médico o psicológico, el imputado deberá acreditar como mínimo cinco terapias con un profesional en el área de psicología, adscrito a una entidad pública o privada y adjuntar copia de las respectivas evaluaciones. (A través del Instituto Colombiano de Bienestar familiar de Soacha, Cund cuya programación estará sujeta a lo ordenado por esa entidad).-
3. No poseer o portar armas de ningún tipo.-
4. La colaboración activa y efectiva en el tratamiento psicológico para la recuperación de víctima, siempre y cuando medie su consentimiento, se le recuerda a la señora JINETH PAOLA GARZON MARTINEZ, acudir a charlas y tratamientos referentes a temas de violencia intrafamiliar
5. La manifestación pública de arrepentimiento por el hecho que se le imputa.-
6. Observar buena conducta individual, familiar y social.-


JINETH PAOLA GARZON MARTINEZ
ASPIRANTE APLICACIÓN P.OPORTUNIDAD


MARCO ADRIAN VARGAS CUELLAR
Fiscal


CARMEN CECILIA FLOREZ
ASISTENTE DE FISCAL I.